

**ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, MONTAJE, GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA CON ARTISTAS DE PRIMER NIVEL EN EL MARCO DE LA 43ª EDICIÓN DE FARCAMA**

En Toledo a fecha de firma

De una parte,

**DON RAFAEL PEREZAGUA DELGADO**, provisto de DNI N.º 03795090-K, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA**, con CIF N.º G 45418985, y con domicilio a efectos del presente en el 45005 de Toledo, Ronda de Buenavista N.º 47, Planta 1ª en su condición de presidente del Patronato de la Fundación. Las facultades se derivan de escritura de elevación a público de acuerdos, autorizada con fecha 11 de abril de 2016 por el Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, Don Nicolás Moreno Badía con el número 683 de su Protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha.

De otra parte,

**DON JORGE PÉREZ CORONADO**, con DNI N.º 03891908 D en nombre y representación de **BEGIN AGAIN, S.L.** con CIF N.º B-45910361 y con domicilio a efectos del presente en Paseo Poeta Federico García Lorca, 2-D, CP 45007 de Toledo en su condición de Administrador único de la mercantil. La representación que ostenta lo es en virtud de escritura de constitución de sociedad limitada de fecha 18 de junio de 2019 otorgada ante Notario del Colegio de Castilla-La Mancha Don Jorge Hernández Santonja con el número 1911 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, al Tomo 1690, Folio 81, Sección 8, Hoja TO 41906 de 25 de julio de 2019.

Ambas partes manifiestan que reúnen la capacidad de obrar para suscribir la presente adenda contrato y que no se hayan incurtidas en ninguna causa obstativa para su celebración en función de su objeto y

**MANIFIESTAN:**

I.- Que, tras la realización de las fases del procedimiento de negociación, con fecha 29 de agosto del presente año se ha suscrito contrato entre ambas partes cuyo objeto consiste en la realización por Begin Again S.L. de los servicios de organización, montaje, gestión de producción y realización del servicio de interpretación artística en el marco de celebración de la 43ª edición de FARCAMA, por importe de 375.000 euros IVA incluido.

II.- Que con fecha 4 de septiembre de 2024 ha tenido entrada en la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha escrito emitido por la representación de la mercantil Begin Again S.L. en virtud del cual se pone de manifiesto que por error se presentó oferta económica al proceso de licitación por el importe máximo de licitación (375.000€ IVA incluido) establecido en los pliegos, siendo que una vez revisadas las partidas que componen el espectáculo, se ha verificado por su parte que la suma de las mismas supone un importe total de 298.039,00€ mas IVA, es decir 360.627,19€.

Por ello, solicitan la modificación del contrato ajustando este a la baja a su precio.

III.- Por este motivo, ambas partes acuerdan la suscripción de la presente adenda en base a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### **ÚNICA. – MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.**

Ambas partes acuerdan una modificación de la estipulación Tercera del contrato de fecha 29 de agosto de 2024 de los servicios de organización, montaje, gestión de producción y realización del servicio de interpretación artística en el marco de celebración de la 43ª edición de FARCAMA, que queda redactada de la forma siguiente:

Como contraprestación por la realización del servicio pactado en la primera estipulación, por los conceptos que se definen y detallan, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha abonará a BEGIN AGAIN S.L. la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS (298.039,00€) más el IVA que en su caso corresponda, que al tipo vigente del 21% hace un total de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (360.627,19€).

En este importe están incluidos todos los costes, gastos, y honorarios profesionales necesarios para la correcta elaboración global de los trabajos, no pudiéndose añadir ningún concepto adicional.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- La suma de 260.029€ impuestos incluidos, correspondiente al caché de los artistas, a la firma del contrato y suscripción de los encargos con los diferentes artistas.
- El importe restante, 100.598,19€ impuestos incluidos, tras la completa finalización de los trabajos a satisfacción de la fundación Impulsa Castilla-La Mancha, y tras la presentación de la correspondiente memoria a la que hace referencia la estipulación octava del presente contrato.

El pago del trabajo o servicio se efectuará previa presentación por parte de Begin Again S.L. de las correspondientes facturas, que serán abonadas mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe, en un plazo máximo de 30 días.

De conformidad con los pliegos del proceso, el adjudicatario ha solicitado la constitución de la garantía mediante retención en el precio, por lo que el 5% del importe total del contrato (excluido IVA), es decir la cantidad de 14.901,95€ será retenida por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha al adjudicatario de su primera factura, debiendo figurar identificado este concepto en la misma. El importe retenido será devuelto, en su caso, al adjudicatario a la finalización del contrato.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, ajustándose estrictamente en todo momento a la oferta y presupuesto presentados.

En su virtud, ambas partes acuerdan que, salvo las modificaciones contenidas en la presente adenda, el resto de las estipulaciones del contrato originario permanecen en vigor.

Y para que así conste, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

Fundación Impulsa Castilla-La Mancha

Begin Again S.L.

Rafael Perezagua Delgado

Jorge Perez Coronado